

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

Estas ayudas están destinadas a posibilitar el crecimiento de propuestas que, por sus características, resuelvan y mejoren aspectos concretos de la atención del niño con cáncer y su entorno familiar.

Por tanto, esta convocatoria está abierta a todo tipo de proyectos que cumplan el objetivo arriba indicado, si bien Aspanoa valorará de manera prioritaria aquellas propuestas basadas en:

- **Proyectos de formación médica.** Dirigidos a profesionales sanitarios de las áreas terapéuticas relacionadas con el cáncer infantil, ya sea mediante estancias en centros de reconocido prestigio o para la adquisición de conocimientos que permitan la implantación de nuevas técnicas y tratamientos. Aspanoa considera que la formación continuada de los profesionales sanitarios resulta muy beneficiosa para los niños con cáncer, para la comunidad médica y científica y para la sociedad en general.
- **Proyectos de innovación y calidad asistencial.** Apoyo a los trabajos que estén orientados hacia la innovación organizativa, asistencial y en tecnologías sanitarias relacionadas con la Oncopediatría.
- **Proyectos de humanización de la asistencia al paciente y su entorno familiar.** Iniciativas que apuesten por la atención integral de las necesidades de los niños con cáncer y sus familias, aquellas necesidades “invisibles” que hagan el proceso de su enfermedad más humano.

2. Requisitos

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán ser dirigidos por un coordinador de proyecto que será a todos los efectos el responsable del mismo.

Aspanoa firmará un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el coordinador del proyecto. Este profesional deberá:

- Formar parte de una entidad en la que la asistencia al niño con cáncer y/o a su entorno familiar esté dentro de sus actividades.
- Desarrollar su proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ni el coordinador ni ningún miembro del equipo que desarrolle el proyecto podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria.

Si en el equipo participa personal en formación, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del coordinador. Asimismo, deberá acreditar su condición de personal en formación.

No podrán participar en esta convocatoria los integrantes del comité científico de Aspanoa, ni personal relacionado contractualmente con la Asociación.

En el caso de los proyectos de formación y educación será requisito imprescindible para la concesión de las ayudas la previa aceptación del centro donde se vaya a realizar la rotación externa o del centro donde se vayan a adquirir los conocimientos sobre nuevas técnicas y tratamientos.

3. Solicitud

La solicitud deberá incluir una memoria que contemple los siguientes apartados:

1. Título del proyecto.
2. Coordinador del proyecto y componentes del equipo. Datos de contacto.
3. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, modelo Carlos III) de todos los miembros del equipo con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
4. Historial del equipo indicando específicamente aquellos proyectos, patentes u otros méritos más relevantes realizados en los últimos 5 años.
5. Breve exposición del proyecto a desarrollar, con una extensión máxima de 15 folios DIN-A4, a doble espacio, letra Calibri 12 indicando:

- a. **En los proyectos de formación médica:**
 - Breve exposición de los conocimientos, técnicas y procedimientos que se pretenden aprender.
 - Justificación de la idoneidad del centro donde se realizará el aprendizaje.
 - Breve exposición del programa de implantación de los conocimientos adquiridos en los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - b. **En los proyectos de innovación y calidad asistencial.**
 - Grado de innovación de la idea o iniciativa presentada.
 - Relevancia en la atención al niño con cáncer y su entorno del proyecto presentado.
 - Facilidad de extensión de la acción o proyecto a otras situaciones similares.
 - c. **Proyectos de humanización de la asistencia al paciente y su entorno familiar.**
 - Grado de repercusión del proyecto sobre la asistencia a niños con cáncer y sus familias.
 - Facilidad de extensión de la acción o proyecto a otras situaciones similares.
6. Presupuesto del proyecto debidamente justificado y especificación de los diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. No se podrán destinar las ayudas, en ningún caso, a financiar gastos indirectos. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberá expresar aportando la documentación oportuna (institución o entidad financiadora, cuantía y objeto de la misma). Si dicha información fue claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento, Aspanoa se reserva el derecho a eliminar la solicitud o en su caso resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas.

7. Disponibilidad de las instalaciones adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario para la realización del proyecto solicitado. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.

Si el proyecto se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital u otro centro, se requerirá la aceptación del representante legal del mismo.

Esta memoria deberá ser enviada en soporte informático, en un fichero en formato PDF a la dirección aspanoa@aspanoa.org antes del 15 de octubre de 2018. Además podrá ser presentada una copia en papel en la sede de la Asociación (C/ Duquesa Villahermosa, 159. 50009. Zaragoza).

4. Cuantía y duración las de ayudas

La presente convocatoria tiene carácter anual. Los proyectos presentados deberán tener una duración y/o desarrollo de un año como máximo. El proyecto se deberá llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las ayudas que se otorguen tendrán una duración de un año desde la fecha de la resolución de la presente convocatoria. En el caso de los proyectos de formación médica en los que el objetivo sea una estancia en otro centro, la entrega de las ayudas se realizará tras finalizar la estancia y una vez justificados todos los gastos mediante la presentación de factura.

La dotación total de esta convocatoria es de **30.000 euros**.

5. Criterios de selección

El jurado calificador determinará el o los proyectos a subvencionar atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- ✓ Adecuación a los objetivos del proyecto, incluyendo plan de actuación.
- ✓ Calidad del proyecto y potencialidad de los beneficios de este sobre la asistencia al niño con cáncer y su familia.

- ✓ Viabilidad del proyecto y su consecución en el plazo de realización fijado.
- ✓ Repercusión y posibilidades de que el proyecto se afiance en el tiempo en los procesos asistenciales oncopediátricos de Aragón.
- ✓ Adecuación económica del proyecto, viabilidad y ajuste económico del mismo.
- ✓ Currículum del coordinador del proyecto.

6. Resolución y notificación

Las decisiones del jurado calificador serán inapelables y, a propuesta de los mismos, Aspanoa podrá declarar desierta la concesión de las ayudas convocadas cuando los proyectos propuestos no alcancen el nivel requerido.

El jurado calificador podrá distribuir la cuantía de la ayuda entre los proyectos seleccionados, de acuerdo con la calidad de estos y no de su temática. Es decir, no existe un mínimo número obligatorio de proyectos a adjudicar dentro de las diferentes posibilidades contempladas en esta convocatoria.

La decisión final del jurado calificador se comunicará por escrito a los adjudicatarios y se enviará notificación al resto de solicitantes. No se facilitará información sobre la valoración individual de cada solicitud presentada.

La ayuda será otorgada a la institución a la que esté adscrito el coordinador del proyecto y donde este se esté llevando a cabo. En todo caso, el coordinador será el único responsable de la gestión de la ayuda.

El fallo de la convocatoria, que se hará público el **1 de diciembre de 2018**, se publicará en la página web de Aspanoa y, en su caso, a través de otros canales que la Asociación estime oportunos.

Con carácter previo a la concesión de la ayuda, Aspanoa celebrará un convenio con la institución designada por el beneficiario. Este regulará los términos de dicha concesión en consonancia con lo dispuesto en las presentes bases, que el

solicitante acata con la presentación de la solicitud.

7. Memoria, seguimiento y comunicación

El coordinador deberá presentar memoria del proyecto realizado y memoria de justificación económica **de forma semestral**, describiendo la evolución de su trabajo. Asimismo, se presentará un informe final a Aspanoa, con los resultados de los proyectos y las conclusiones obtenidas, sin menoscabo de que el estudio completo sea publicado posteriormente en las revistas que considere oportunas.

Aspanoa se reserva el derecho a auditar el desarrollo de los proyectos adjudicados en cualquier momento.

En los proyectos de formación, se deberá presentar un informe de los conocimientos, técnicas y/o procedimientos adquiridos y del programa de transferencia de estos al resto de profesionales implicados en la atención de los niños con cáncer.

En las publicaciones que surjan como consecuencia del proyecto, se hará constar el nombre de Aspanoa como entidad financiadora. Asimismo, dentro del convenio que se suscriba, el coordinador aceptará participar en las actividades de difusión y comunicación organizadas por Aspanoa en el marco de esta convocatoria.

8. Interrupción de la financiación

Si durante el seguimiento del proyecto se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o cualesquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, Aspanoa estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes y decidirá si es conveniente revisar el proyecto, resolver el correspondiente convenio y/o iniciar las pertinentes acciones legales.